NUM. 6.—SABADO 6 DE ENERO DE 1906

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

Artículo 1.° Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta* oficial.

Art. 2.° La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.° Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Real decreto é Instrucción de 24 de Enero de 1905.—Artículo 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA	Pesetas.	FUERA DE CÓRDOBA	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.. . . .	8 28	Trimestre. . . .	11 25
Seis meses. . . .	16 50	Seis meses. . . .	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Ordenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(*Gaceta* del día 5 de Enero.)

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 50

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y rescate de las caballerías cuyos dueños de ellas, señas de las mismas y puntos de donde han sido robadas á continuación se expresan, y de ser habidas las pondrán, con las personas en cuyo poder se encuentren, á disposición de los Juzgados respectivos, si no acreditan en el acto su legítima procedencia.

Córdoba 4 de Enero de 1906.—El Gobernador, JOSÉ SANMARTIN.

(Señas que se citan.)

De D. Francisco Morales Maqueda, vecino de Guadalcázar, una burra cerrada, pelo rucio oscuro, alzada regular, sin hierro, y como seña particular gacha de ambas orejas, desaparecida de la finca Rivera, término de esta capital.

De D. Manuel Benito, vecino de Sevilla, nueve lechones de á año cada uno, con las orejas rajadas, marca en la izquierda y en el costillar izquierdo P., desaparecidos de la finca Reinillas, término de Guadalcázar.

De D. Narciso Guerra, vecino de esta capital, ocho cerdos, entre machos y hembras, negros pelones, con la señal en la oreja derecha hoja de higuera, la izquierda rajada, herrados en el jamón izquierdo con G., de tres á cuatro arrobas de peso cada uno, desaparecidos de la finca Majadales bajos, término de Almodóvar del Río.

Ayuntamientos

VILLAVICIOSA

Núm. 54

Don Juan Santos Fuentes, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose vacante una de las plazas de médicos titulares de este pueblo por renuncia del que interinamente la desempeñaba, se anuncia al público con el fin de que en el término de treinta días pueda ser solicitada por los Doctores ó Licenciados en la facultad que se hallen en aptitud legal para ello, con la advertencia de que la dotación anual es la de 999 pesetas, y obligación de asistir á trescientas familias pobres y demás condiciones que se hallan en el expediente respectivo que obra en esta Secretaría municipal.

Villaviciosa 2 de Enero de 1906.—Juan Santos.

VISO

Núm. 55

Don Ramón Ruiz Sánchez, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores la subasta para el arriendo del servicio de alumbrado público de esta villa para el año actual, se anuncia una segunda subasta con las mismas condiciones que la anterior, la cual tendrá lugar en esta Casa Capitular el undécimo día al en que aparezca inserto este anuncio BOLETIN en el OFICIAL de la provincia, de diez á doce de la mañana.

Lo que se hace público por medio del presente, con el fin de que llegue á conocimiento de las personas que deseen tomar parte en dicho acto.

Viso 2 de Enero de 1906.—Ramón Ruiz.

CASTRO DEL RIO

Núm. 63

Don Juan Antonio Rodríguez Criado, Alcalde presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: que habiendo acordado el Ayuntamiento de mi presidencia el arriendo del arbitrio establecido sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público durante el año actual, se anuncia la oportuna subasta que tendrá lugar en esta Casa Capitular, á las doce del día 11 de los corrientes, bajo el tipo de 5.000 pesetas y demás condiciones que se consignan en el pliego que se encuentra de manifiesto en la Secretaría municipal, para que pueda ser examinado por las personas que traten de interesarse en la licitación.

En dicha subasta no se admitirá proposición que no cubra el tipo señalado, y caso de quedar desierta, por falta de licitadores, se celebrará segunda subasta á los tres días de la primera, con baja del 10 por 100 del tipo señalado.

Las proposiciones deberán hacerse en pliegos cerrados y se presentarán media hora antes de la señalada para el remate, redactadas en la siguiente forma:

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal de clase....., número, manifiesta: que informado del pliego de condiciones para el arriendo del arbitrio municipal establecido sobre las reses que se sacrifiquen en el matadero público durante el año de 1906, acepta todas y cada una de dichas condiciones, y ofrece por el referido arbitrio la cantidad de....., pesetas (consignadas en letra.)

(Fecha y firma.)

Castro del Río 3 de Enero de 1906. —Juan A. Rodríguez.

CORDOBA

Núm. 64

Encontrado sin dueño conocido, en el paseo de la Ribera, un cerdo, y constituído en depósito en el Asilo de Madre de Dios y San Rafael, se anuncia al público para que la persona á quien pertenezca pueda producir la reclamación oportuna ante esta Alcaldía.

Córdoba 3 de Enero de 1906.—José G. Martínez.

Núm. 65

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas convocadas para contratar por tiempo de cinco años el servicio de cobranza y colocación de sillas en los paseos de esta capital, anúnciase nueva licitación por término de quince días, con las reformas introducidas por la Municipalidad en el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de dicha Corporación,

Ministerio de Cultura 2024

fijándose para la celebración de dicho acto, que tendrá efecto en estas Casas Consistoriales, el miércoles 17 del que rige, á las catorce horas del mismo.

El tipo para la subasta se fija en la cantidad de 10.000 pesetas por cada una de las anualidades que el contrato comprende, y para interesarse en la subasta deberán consignar los postores, en la Depositaría de los fondos municipales, la suma de 500 pesetas en concepto de depósito provisional, quedando obligado el rematante á convertir dicha cantidad en fianza definitiva, elevándola á la de 2.000 pesetas, luego que se le adjudique el contrato.

Las proposiciones se presentarán en el transcurso de la media hora de la duración de la subasta, en pliegos cerrados, dentro de los que se incluirán la cédula del licitador y el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, debiendo redactarse en papel de la clase undécima, con arreglo al siguiente

Modelo

Don F. de T....., vecino de....., domiciliado en la calle de....., número....., como justifica con la cédula personal que acompaña, enterado de las condiciones á que debe subordinarse el servicio de cobranza y colocación de sillas en los paseos públicos de esta capital, aceptando todas y cada una de ellas, se somete á su cumplimiento, obligándose á prestar dicho servicio y satisfaciendo por él la cantidad de..... tantas pesetas (por letra.)

(Fecha y firma del proponente.)

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en referida subasta, advirtiéndose que los gastos de inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia serán, como cuantos otros ocurran, de cuenta del rematante, así como que perderán el 50 por 100 de sus depósitos os que se abstengan de presentar proposición, la formulen sin sujeción al modelo preinserto ú ofrezcan realizar el servicio en menor cantidad que el tipo señalado.

Córdoba 3 de Enero de 1906.—José G. Martínez.

LUCENA

Núm. 66

Formada y aprobada por el excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día primero del actual, la lista de electores para compromisarios de Senadores, respectiva al corriente año, queda expuesta al público en la galería baja de esta Casa Capitular, por el tiempo y á los efectos prevenidos en la ley.

Lo que se anuncia por el presente para el general conocimiento de este vecindario.

Lucena 3 de Enero de 1906.—El Conde de Prado Castellano.

RUTE

Núm 67

Don Mariano Roldán Nogués, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que hallándose terminado el padrón de cédulas personales de este término, para el corriente año 1906, queda de manifiesto en esta Secretaría municipal, durante el plazo de quince días, para que los interesados puedan examinarlo y aducir contra el mismo las reclamaciones procedentes.

Rute 3 de Enero de 1906.—Mariano Roldán.

VISO

Núm. 29

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

Señores Concejales

D. Ramón Ruiz Sánchez
Manuel Lucio Ruiz López
José Madueño Medina
Guillermo Linares Ruiz
Alfonso Linares Caballero
Cecilio Mantas Ruiz
José María Ruiz López
José López Ruiz
José Mantas Fernández
Manuel Ruiz Sánchez
Miguel Ramírez Caballero
Francisco Antonio López Ruiz

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Miguel Linares Gómez	596 15
Alfonso Madueño Fernández	522 41
Eduardo Jiménez Arcibra	397 65
Francisco José Sánchez y Gómez	394 20
Antonio Sánchez Gómez	393 36
José Antonio Ruiz López	316 47
Leonardo Jiménez Arcibra	303 85
Antonio López del Rey	254 88
Antonio Ruiz León	242 36
Mateo López Medina	241 77
Santiago López Madueño	235 69
Rafael Delgado Fernández	198 81
Félix Fraile Martínez	191 31
Juan Moreno Pelayo	189 14
Amador Gómez Alfaro	180 82
Antonio Castellano Linares	151 49
Mateo Gómez Alfaro	126 27
Manuel Ruiz Rubio	126 02
Manuel López Madueño	130
Andrés Fraile Martínez	120 05
Tomás Linares Moreno	114 61
Julián López Morales	110 05
Ramón Delgado Fernández	102 35
Manuel Madueño Medina	97 14
Manuel Medina León	92 35
Joaquín Ruiz López	92 14
Francisco Barro y Gallegos	85 48
Tomás Morales Medina	80 31
Pablo Madueño López	75 43
Francisco Vilaplana Sevillano	67 75
Tomás González Medina	67 02
Ramón López Cisneros	62 39
Mateo Medina Navas	57 71
Antonio Moreno López	56 22
Gonzalo López Moreno	56
Diego Moreno González	52 21
José Ramón Linares Ruiz	52 20
Manuel Ollero Fernández	51 58
Bernardo Cañuelo Moyano	51 50
Manuel Morales Medina	51
Juan José Ramírez Blanco	45 26
Francisco Ramírez Morales	38
Manuel Ramírez López	37 51
José López Madueño	37 40
Manuel Mantas Delgado	35 06
D. Rafael Medina Ruiz	35 06
Pablo Puerto García	25 68
Juan José Linares Ruiz	24 20

Viso 1.° de Enero de 1906.—El Alcalde, Ramón Ruiz.—El Secretario, Antonio Ruiz.

ALCARACEJOS

Núm. 30

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes de esta villa que tienen derecho á elegir compromisarios para la designación de Senadores en el presente año.

Señores Concejales

D. Rafael Gómez Benítez
Juan García Muñoz
Rafael Rodríguez Cruzado
Antonio Caballero Sánchez
Nemesio Sepúlveda López
Juan Suárez Illescas
José Manuel Tena Rodríguez
Rafael López Cruzado
Gaspar Caballero Ayala

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José María Ayala Cruzado	388 29
Juan Sepúlveda López	265 57
Perfecto Alcalde Caballero	159 57
Sandalio Caballero Fernández	149 26
Martín Valerio Alcalde	146 50
Pablo Fernández Pedrajas	129 86
Rafael Muriel Trapero	129 25
Amador Sánchez López	129 03
Lorenzo Ayala Caballero	128 88
Juan José Caballero Fernández	128 54
Miguel Rauchal Fernández	122 91
Antonio Caballero Ayala	119 82
Francisco Martín Cruces	114
Pablo Calvo Sánchez	114
Miguel Caballero Sánchez	109 97
Andrés Sepúlveda López	106 38
Ildefonso Rodríguez Blanco	105 47
José Fernández Blanco	98 84
Rafael Caballero Fernández	97 79
Blás Mansilla Caballero	96 55
Juan García Arévalo	85 26
Miguel Ayala Cruzado	74 54
Blás Rodríguez Caballero	72 40
Gaspar Sánchez Ayala	66 40
José Rodríguez Blanco	67 80
Manuel Sánchez Moreno	60
Antonio Ayala López	58 64
Manuel Pedrajas Fernández	57 34
Ramón Fernández y Caballero	54 05
Rafael Jerez Moreno	53 46
Miguel G. Ayala Cruzado	49 07
Gaspar Benítez de Gracia	45 34
Eulogio Cruzado Espejo	43 71
Miguel López Cruzado	42 78
Diego Fernández Caballero	41 60
Juan Sepúlveda Sánchez	41 51

Alcaracejos 2 de Enero de 1906.—El Alcalde, Rafael Gómez.—El Secretario, Antonio Ayala López.

VALSEQUILLO

Núm. 31

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

Señores Concejales

D. Venancio Cano Fernández
Antonio Jorge Camacho Horrillo
Donato Robas Barbero
Wenceslao Palomares Herrera
Francisco Camacho Robas
Agustín Bartolomé González
Pedro Mohedano Bartolomé
Manuel Aranda Barbero

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
Francisco Sergio Infante Serrano	209 82
Francisco Camacho Vázquez	133 08
Vicente Camacho Robas	130 61
Blas Cornejo Molina	126 10
Juan Diego Barbero Tocador	44 86
Escolástico Alcalde Camacho	39 92
Julián Durán Mansilla	38 69
Gabriel Sierra Díaz	38 20
Francisco Castillejos Molina	29 27
Francisco Alcalde Camacho	27 07
Félix Bocador Cornejo	27
Alvaro Castillejos Rivera	26 85
Leoncio Barbero Capilla	24 93
Jacinto Corrales Urbán	24 35
Valentín Díaz Rodríguez	21 77
Antonio González Arias	21 40
Angel Marguino Robas	18 53
Juan Marguino Aranda	18 42
Antonio José Calderón Barbero	18 05
Cecilio Aranda Barbero	18 02
Agustín Aranda Barbero	17 92
Pedro Antonio Rebollo Tocador	16 87
Damián Moyano Ramos	15 65
Agustín Perea Cerrato	15 07
Francisco Molero Robas	15
Baldomero Narganes Sánchez	14 59
Juan Manuel Perea Cerrato	14
Plácido Rodríguez Fernández	13 92
Antonio Rebollo Infante	13 42
Francisco Aranda Dueñas	12 83
Manuel Infante Romero	12 04
Manuel Sierra Díaz	11 78
Antonio Tapia Castillejos	10 53
Rafael Narganes Sánchez	9 77
Manuel Caballero Ollero	7 24
Pedro Robas Gil	6 04

Valsequillo 1.° de Enero de 1906.—El Alcalde, Venancio Cano.—El Secretario, Pedro A. Soriano.

POSADAS

Núm. 32

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

Señores Concejales

D. Carlos Ramos Medrano
Rafael Hidalgo Rodríguez
Rafael Serrano Palacios
Bartolomé Raya Luna
Francisco E. Uceda García
Manuel Palacios Núñez
Francisco Benavides Torres
Luis Soldevilla Guerrero
José Benavides Serrano
Francisco Ugart Sánchez
José Vargas Luna
Manuel Ramos Medrano
José Rossi Martínez
Bartolomé Vega Páez

Ministerio de Cultura 2024

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. José Benavides García	2566 28
Mariano Franco Sangrador	2475 32
Juan Cabrilla Herrera	572 61
Juan M. Padilla Serrano	539 08
Juan M. Toscano Torrero	497 32
Manuel del Rey Delgado	283 43
Luis Uceda García	269 94
José María Siles Amo	261 46
Francisco Gómez Urbano	248 56
José Torres Ortega	248 17
Pedro Vargas Muñoz	241 97
Aurelio Benavides Páez	228 13
Juan Vargas Romero	224 85
Manuel García Revuelto	197 04
Antonio Herrera Toscano	185 55
Bartolomé Herrera Benavides	177 04
Rafael Siles Amo	175 26
José María Herrera Benavides	166 65
Mariano Blanco Angulo	164 53
Antonio Salcedo Sánchez	163 28
José Carmona Rejano	159 56
Diego Soldevilla Vázquez	153 78
Agustín Siles Amo	135 24
Antonio Sanz Alvarez	134 90
Manuel Casado Rosa	134 14
Luis Lara Antunez	132 55
Juan Mariano Herrera y Toscano	124 22
Francisco Guzmán Rodríguez	121 90
Teodoro Dominguez Mifsut	121 36
Rafael Siles Díaz	119 41
Alonso Serrano Urbano	112 54
Juan Gómez Ortega	109 84
Antonio Avalos López	105 94
Francisco Aranda Torres	102 36
Antonio Ruiz González	102 01
Alonso Siles Amo	101 66
Juan Serrano Franco	100 62
Rafael Lozano Villalba	96 33
Francisco Muñoz Ortega	92 81
Diego Gómez Ortega	89 76
Antonio Gómez Cabada	88
Juan Gómez Fajardo	86 62
José María Cuadrado Díaz	84 17
Antonio Bogas Aldea	83 90
Antonio Franco del Río	81 18
Simón Serrano Franco	81 18
Francisco Arrabal Villalba	79 67
José Bonilla Herrera	78 59
Patricio Benavides Lara	78 19
Rafael Villalba García	75 55
José Reina Clemente	75 18
José Aguilar Veles	72 12
Patricio Benavides Feria	68 97
Alonso Márquez Ramírez	66 19
Manuel Medrano Padilla	66 08
Juan Rafael Torre Amo	65 79

Posadas 1.° de Enero de 1906.—El Alcalde, Carlos Ramos.—El Secretario, Antonio Uceda.

HORNACHUELOS

Núm. 33

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

Señores Concejales

D. Antonio González Carrascosa
Federico García Durán
Rafael Zamora Muñoz
José Santisteban Zamora
Antonio García Durán
D. Antonio José Muñoz Fernández
Julio Durán Vázquez
Francisco Fernández Martínez
Juan Felipe Vilela López
Manuel Cárdenas Castaño

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Amador Jiménez López	1107 66
Francisco Gamero Cívico Velasco	1082 72
José Herrera Ariza	990 90
Juan Carrasco Ballesteros	479 66
Manuel Fernández Alonso	297 24
Antonio García y García	285 99
Miguel Brieva García	249 99
Manuel García Durán	210 30
José Vera Barranco	165
Juan Sancho Núñez	114 82
Bartolomé Velasco Sorroche	108 90
Pío Santacruz Alvarez	102 30
Antonio Barba Fuentes	98 45
Vicente Zafra Lázaro	85 49
Manuel Durán Vázquez	70 48
Cayetano Muñoz López	84 41
José Sánchez de la Torre	79 51
Gerónimo Cabanillas Rodríguez (mayor)	64 32
Santisteban Zamora Manuel	63 26
Rodolfo Muñoz de la Gala	56
Miguel Pérez Sainz	56
Joaquín García Lara	48 70
Manuel Barba Portichuelo	55 11
José María Agudo Ballesteros	54 07
Abundio Castaño González	49 67
Antonio Fuentes Ruiz (menor)	47 59
Cristóbal Núñez Hidalgo	47 28
Andrés Durán Asencio	45 50
Abudio Pérez León	44 94
Bernardo Prado Muñoz	43 70
Juan Antonio González Expósito	43 70
Antonio Agudo Ballesteros	40 27
Aurelio López Camacho	39
Gerónimo Rubio Sánchez	39
Francisco Molina Guerrero	37 67
José García Moreno	36 62
José Cañero Estepa	34 27
José Fernández López	34 03
Juan Cárdenas Durán	33 88
Ezequiel Cañero Estepa	32 22

Hornachuelos 1.° de Enero de 1906.—Antonio González.—Andrés Durán, Secretario.

ENCINAS REALES

Núm. 34

Listas electorales de compromisarios para la designación de Senadores, que han de regir en el presente año de 1906.

Señores Concejales

D. Juan Ayala Vera
Juan Prieto Moreno
Antonio García Molina
Antonio Vera Ramírez
Andrés Ruiz y Ruiz (menor)
Antonio González Ramírez
Juan González Ramírez (menor segundo)
Antonio Ruiz Ramírez
Cristóbal Ruiz y Ruiz
Antonio Ramírez Moreno

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Juan Mateo Jiménez y Reina	649 60
D. Antonio Reina Jiménez	492 88
Rafael Sánchez Aragón	324
Juan Sánchez Aragón	264 77
Bartolomé Hurtado Ruiz	253 05
Miguel Sánchez Aragón	177 95
José Vida Bergillos	172 42
Manuel Repiso Gómez	127 75
Francisco Ramírez Campos	127 54
Francisco Sánchez Pino	126 89
Manuel Cabrillana Gómez	126 68
Fernando Prieto Bergillos	124 49
Juan Leal Muñoz	121 31
Juan Luciano Hurtado Romero	117 31
Gregorio Quintana Luque	97 47
Bartolomé Castro Tarifa	96 91
José González Ramírez	90 44
Juan Jiménez Reina	77 04
Fernando Prieto y Prieto	76 52
José Ventura Cabello	72 18
Francisco Jiménez León	70 20
Cristóbal Moyano Arcos	68 95
Francisco Prieto García	66 97
Juan Barea Campos	65 51
Juan González Ramírez (menor primero)	61 84
Juan Vera Hurtado	58 38
Miguel Barea Cabrera	57 45
Francisco Arjona Roldán	54 73
Cristóbal Campos León	50 34
Fernando Bergillos Hurtado	47 83
Pedro Ramírez Campos	47 51
José Ramírez Ayala	46 65
Antonio Mármol Vera	46 56
Francisco Hurtado Ruiz	46 40
Francisco González Ramírez	45 51
Juan Jiménez León	43 04
Francisco Vera Jiménez	43 03
Nicolás Martínez Roldán	42 74
Pedro José Cámara	40 38
Francisco Repiso Reina	38 88

Encinas Reales 1.° de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Ayala.—Por acuerdo del Ayuntamiento: El Secretario, Enrique Conejo.

CARCABUEY

Núm. 35

Lista de los señores Concejales y mayores contribuyentes que son electores para compromisarios en esta villa durante el presente año.

Señores Concejales

D. José Benítez Ramírez
Pedro García Gómez
Rafael Montes Ramírez
Antonio Navas Muriel
Antonio Nocete López
Antonio Serrano Palomeque
Rafael Benítez Ramírez
Antonio Reyes Ortiz de Galisteo
Antonio Cabezuelo Vallejo
José María Sicilia Lozano
Juan Marín Camacho
Miguel Ayerbe Sánchez

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Pedro Luis Camacho Carrillo	1586 40
Francisco Cubero Solís	1180 02
Pedro María Serrano Sánchez	851 88
Rafael Delgado Benítez	802 85
Sisenando Camacho Carrillo	764 85
Joaquín Ayerbe Sánchez	726 14
Joaquín Carrillo Lozano	592 05
D. Juan Bautista Galisteo Alba	565 32
Juan Antonio Ruiz Ayala	561 75
Sixto Benítez Ramírez	515 43
Estéban Sánchez Carrillo	512 70
Antonio Zafra Jiménez	482 53
José María Sicilia Sánchez	477 53
Telesforo Pérez Ortiz	466 59
José María Palomeque Ballesteros	437 49
Ventura Benítez Ramírez	432 39
Cristóbal Lozano Sicilia	423 17
Manuel Camacho Serrano	408 20
Juan Serrano López	366 66
Manuel Serrano Sánchez	359 96
Emilio Ruiz Ayala	330 90
Acisclo Galisteo Pérez	305 53
Ildefonso Serrano Sánchez	298 87
Luis Sánchez Camacho	298 40
José Luis López Marín	298 03
Juan María Camacho Carrillo	294 35
Francisco Montes Piedras	287 83
Domingo Caracuel Molina	249 17
Francisco Gómez Leiva	229 50
Ildefonso Sánchez Carrillo	215 44
Pablo Roldán Luque	205 45
Enrique Sánchez Navas	200 80
José María Sicilia Delgado	188 94
Manuel Jurado Ortiz de Galisteo	186 13
Pedro Luque Castro	183 12
José María Poyato Zafra	182 08
Juan Luque Caracuel	181 98
Angel Sicilia Molina	180 00
Donato Cabezuelo Vallejo	176 52
Luis Garrido Gracia	173 43
Ildefonso Ramírez Galisteo	163 30
Juan Ramírez Palomeque	159 45
Hipólito Marín Carrillo	155 80
José Delgado Benítez	147 85
José María Reyes Secilla	143 09
Miguel Sánchez Lozano	126 00
Adolfo Delgado Benítez	122 53
José Ortiz de Galisteo Sánchez	119 03

Carcabuey 1.° Enero de 1906.—El Alcalde, José Benítez.—El Secretario, Angel Sicilia.

LA VICTORIA

Núm. 36

Lista de los electores de compromisarios para Senadores, formada por el ilustre Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento del artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Señores Concejales

D. Juan Platas Sobrino
Juan García Pérez
Juan de Dios Giménez Campos
Alfonso Gómez Petidier
Francisco Giménez y Giménez
Alfonso Maestre Valenzuela
Agustín Giménez Abad
Francisco Aguilar Pérez
Alfonso Maestre Cantillo

Mayores contribuyentes y cuotas que satisfacen.

	Pesetas.
D. Andrés Maestre Cantillo	263 97

Ministerio de Cultura 2024

D. Antonio Giménez y Giménez	201	19
Tomàs Cantillo Alcaide	168	94
Francisco B es Pino	146	45
Juan Petidier Zafra	131	04
Fernando Zafra Romero	110	91
Miguel Crespín Crespo	104	90
Cristóbal Pérez García	97	45
Fernando del Pino Delgado	88	04
Francisco del Pino Gutiérrez	87	79
Pedro Moreno Romero	81	78
Alfonso Platas Sobrino	72	75
José Maestre Romero	70	37
Manuel Pino Delgado	69	49
Francisco Cuesta Tristell	66	68
Diego Maestre Pèrez	56	22
Juan José Maestre García	56	64
Manuel Alcántara Moyano	55	07
Manuel Maestre Romero	49	75
José Pino Granadal	45	55
Alfonso Gómez Cañero	41	59
Francisco Maestre Pérez	40	34
José Cantillo Murez	36	23
Pedro López Gòmez	35	47
Pablo Durán Alcaide	34	01
Juan Alcántara Bles	33	53
Fernando Zafra Aguilar	31	98
Alfonso Gómez Pino	30	51
Alfonso Pino Giménez	29	65
Luis García Oribes	29	16
Manuel Alcántara Maestre	27	89
Andrés Moyano Zafra	26	45
Juan Baena Maestre	26	41
Juan Moyano Romero	25	58
Sebastián Pino Criado	25	21
Francisco Requena Pérez	24	24

La Victoria 1.° de Enero de 1906.—El Alcalde, Juan Platas.

JUZGADOS

RUTE

Núm. 52

Don Juan de Dios Cuenca Romero y Uclés, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en el expediente posesorio que se tramita en este Juzgado á instancia de don Antonio Roldán Carrillo, sobre acreditar y que se inscriba á su nombre en el Registro de la propiedad de este partido la posesión de una casa marcada con el número veintiocho de la calle Fresno baja, de esta villa, que linda por su izquierda y espalda con casa de don Gumersindo Repullo Campos, por su derecha hace esquina á la calle Piedra y Roda, á donde tiene puerta falsa, con tres cuerpos y tres pisos, y mide ciento sesenta metros sesenta y cinco centímetros cuadrados; se halla libre de cargas y toda clase de gravámenes, teniendo un valor actual de dos mil quinientas pesetas, y la adquirió en el mes de Julio último, tres y media dozavas partes por compra á Pedro Trujillo Ruiz, otra igual parte à Manuel Campos Ramirez, también por compra, y las restantes cinco dozavas partes por compra igualmente á Andrés Ramírez Gutiérrez.

Habiendo recaido nota de suspensión á la inscripción pretendida, entre otros por el defecto de aparecer del Registro tres inscripciones: una de usufructo á favor de Ana Gutiérrez Caballero, y las otras dos, también de usufructo, á favor de María y Pedro Ramírez Gutiérrez; mencionándose en dichas inscripciones que por muerte de estos últimos recaería la propiedad de sus indicadas medias fincas en sus respectivos hijos, si los tuvieren, y caso contrario en Juan, Isabel y Andrés Ramírez Gutiérrez y en Juan Ramírez Pérez ó sus legítimos representantes, por cuartas partes.

Habiendo fallecido el Juan Ramírez, á instancia del solicitante se ha acordado en providencia de hoy librar el presente edicto, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, por el cual se cita á los herederos del tan repetido Juan Ramírez Pèrez, cuyos nombres y paradero se ignoran, así como también á las personas que se crean con derecho al inmueble que antes se describe, para que en el término de veinte días, contados desde la inserción del presente en dicho periódico oficial, comparezcan ante este Juzgado á deducir las reclamaciones que tengan por conveniente; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Rute á veinte y tres de Diciembre de mil novecientos cinco. —Juan de Dios Cuenca Romero.—El Escribano, Maximino L. Hernando.

MELILLA

Núm. 53

EDICTO

Don José Marina y Vega, General Gobernador de Melilla, y Don José Moñ z Repiso, ambos en funciones de Juez de primera instancia.

Hacemos saber: que en los autos de juicio ordinario de mayor cuantía que penden á instancia de don Juan Lorite Navarrete, en nombre de don José Morales Estrada, contra don Francisco Reina Luque, sobre pago de pesetas, se ha dictado con fecha de ayer un auto, cuya parte dispositiva dice así:

Parte dispositiva.—Se tiene por acusada la rebeldía al demandado don Francisco Reina Luque, y por contestada la demanda; se recibe este pleito á prueba abriéndose el primer período de la misma, por término de quince días, comunes á las partes, dentro del cual habrán de proponer todo lo que les interese, y fórmense piezas separadas.

Para hacer saber esta resolución al don Francisco Reina, cuyo paradero se ignora, publíquese el edicto correspondiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Córdoba, fijándose además en el sitio público de costumbre.

Y para hacer á dicho demandado la debida notificación, se publica el presente en Melilla á veintitres de Diciembre de mil novecientos cinco.—José Marina.—José M. Repiso.—Por su mandado: ante mí, Constante Miquélez.

CORDOBA

Núm. 68

Don Alejandro Rodríguez y Silva, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Valle González Santa Cruz, residente en Ecija, calle Victoria, número cuarenta, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que comparezca en este Juzgado, calle Góngora, sin número, dentro del término de diez días, á contar desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, á prestar declaración en la causa que instruyo por estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Córdoba á cuatro de Enero de mil novecientos seis.—Alejandro Rodríguez y Silva.—El Secretario, Licenciado Luis Ramírez.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 51

Don José Barrena Pulgarín, Juez municipal de esta villa é interino del de instrucción, por ascenso del propietario.

Por la presente requisitoria se excita el celo de todas las autoridades, tanto civiles como militares, para que procedan á la busca y ocupación de dos cadenas que existían en el kilómetro treinta y uno quinientos setenta y seis, paso á nivel, una dos metros cincuenta centímetros y la otra de dos treinta, de la línea de los ferrocarriles Andaluces, las que fueron sustraidas en la noche del veinte y cinco del pasado, ignorándose por quién, y de ser habidas las remitan á este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encontraren, si no acreditan su legítima adquisición, por cuyo hecho instruyo el correspondiente sumario.

Dada en Fuente Obejuna á dos de Enero de mil novecientos seis.—José Barrena.—El actuario, Andrés Angel.

SECCION DE ANUNCIOS

En apoyó de la advertencia que se hace en la cabeza de este periódico oficial, y para mejor inteligencia de cuantos en el orden oficial ó particular publiquen anuncios, sea cual fuere su procedencia, se insertan á continuación varios artículos del Real decreto de 26 de Abril último:

Art. 8.° En los pliegos de condiciones se consignarán necesariamente, entre otras, la obligación del rematante de pagar los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario ó Notarios que autoricen la subasta, escrituras, y en general, toda clase de gastos que ocasione la subasta y formalización del contrato.

Art. 9.° El anuncio habrá de contener los pliegos de condiciones del contrato, siempre que la cuantía total de éste exceda de 50.000 pesetas.

Art. 23. Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó Notarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mism así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo á lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.°

Las Corporaciones provinciales y municipales no procederán al otorgamiento de la escritura de los contratos en que tal instrumento público se exija, sin que, en el acto de referencia, exhiban los rematantes el resguardo de haber constituído la fianza definitiva.

En la imprenta del "Diario de Córdoba„ Letrados 18, se hallan de venta los impresos siguientes:

LOS EXPEDIENtes para guardas jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

CUENTAS de caudales y de ordenación.

APENDICE á los amillaramientos de rústica y urbana.

RELACIONES para el empadronamiento de Jurados.

RECIBOS para la cobranza del impuesto de consumos.

LOS LIBROS borradores de Ingresos y Gastos,

Cédulas de apremio de segundo grado, con arreglo a la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

LAS GUIAS para la compra y venta de caballerías.

DECLARACIONES de alta y baja de industrial.

Listas de embarque con arreglo al último modelo.

Presupuestos de gastos é ingresos carcelarios.

PRESUPUESTOS Padrón industrial

Imprenta del Diario de Córdoba.

Ministerio de Cultura 2024